



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094 -18 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 30 NOV 2018

VISTO: El documento presentado por el Abog. Hugo Ñique Vera Gerente de Asesoría Jurídica, que solicita se le otorgue 07 días a cuenta de vacaciones periodo 2016 – 2017, el Memorándum N°839-2018-GM-MCPSMH, de fecha 30 de Noviembre del 2018, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 513-2018/GAF/MCPSMH de fecha 23 de Noviembre del 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°221-2018/SGRRHH/MCPSMH, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N° 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley”.

Que, el Artículo 82° de la norma acotada, señala: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”.

Que, mediante el Informe N° 221-2018/SGCRRHH/MCPSMH, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que el descanso vacacional del **Abog. HUGO ÑIQUE VERA**, se debe hacer efectivo por 07 días, ya que en el goce de vacaciones se considera los días calendario, por lo que se deberá de emitir la resolución por descanso físico vacacional a partir del día 03 al 09 de Diciembre del 2018.

Que, con Resolución de Gerencia Administración y Finanzas N° 075-2018/MCPSMH de fecha 23 de Noviembre del 2018, se otorga el descanso físico por concepto de vacaciones al **Abog. HUGO ÑIQUE VERA**, el mismo que hará efectivo a partir del día 03 al 09 de Diciembre del 2018.

Que, estando el Memorándum N°839-2018/GM/MCPSMH, de fecha 30 de Noviembre del 2018, de la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA GERENCIA MUNICIPAL;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-ENCARGAR Temporalmente al **Abog. CRISANTO ROMULO TAMAYO ESPINOZA**, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, a partir del día 03 al 09 de Diciembre del 2018, por los considerandos expuestos, con retención del cargo que desempeña como Procurador Público Municipal de esta Entidad.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde